ORDENANZA Nº 2420

VISTO: la intención del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar un incremento salarial al personal perteneciente a planta política, planta permanente, contratados (siempre que así lo indique el respectivo contrato), Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Cuentas, Asesor Letrado y Secretaria del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: I) Que dada la situación económica imperante y teniendo en cuenta el incremento de los gastos básicos de subsistencia, es propósito de esta administración continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan, razón por la cual se estima justo y razonable conceder a los agentes mencionados la suma de PESOS DOSCIENTOS ($200.-) no remunerativa ni bonificable a cuenta de futuros aumentos que surjan de la negociación salarial con el Sindicato de Empleados Municipales.

II) Que el mencionado reconocimiento concedido por esta Ordenanza se dispone teniendo en cuenta que las mayores erogaciones ha realizarse por este concepto, no afectarán la normal prestación de los servicios públicos municipales ni la ejecución del plan de obras proyectadas para el corriente ejercicio fiscal.

III) Que la suma a otorgar en pesos se concretará a partir del 1 de enero de 2012, teniendo en cuenta que deben realizarse modificaciones al Presupuesto de Gastos, razón por la cual es conveniente preveer el tema en el Presupuesto de Gastos 2012, dada la proximidad de la finalización del cierre de ejercicio.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: OTÓRGASE a partir del 1 de enero de 2012 como suma no remunerativa ni bonificable de PESOS DOSCIENTOS ($200.-) mensuales a cuenta de futuros aumentos que surjan de la negociación salarial con el Sindicato de Empleados Municipales, destinada al personal perteneciente a planta política, planta permanente, contratados (siempre que así lo indique el respectivo contrato), Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Cuentas, Asesor Letrado y Secretaria del Concejo Deliberante.

Art.2º: IMPÚTENSE las erogaciones prevista en el Art.1º en la cuenta que correspondiere dentro del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.